
	<b>FORMATO DE ACTAS</b>	<b>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</b> Al contestar cite Radicado I-2023-22587 Id: 256052 Folios: 4 Fecha: 2023-02-02 17:16:18 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		
<b>Código: FO-GJ-011</b>	<b>Elaboró: Dirección de Contratación</b>		
<b>Versión: 3</b>	<b>Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional</b>		
<b>Página 1 de 4</b>	<b>Aprobó: Comité técnico de calidad</b>		

ACTA No. 3									
CIUDAD	FUSAGASUGÁ		FECHA PRESENTE ACTA			01	02	2023	
INICIO							SUSPENSIÓN		
REINICIO				X			PRORROGA		
ADICIÓN							MODIFICACIÓN		
ENTREGA Y RECIBO							LIQUIDACIÓN		
PAGO PARCIAL No.							OTRA CUAL?		
FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL									
<b>Contrato No.</b>	Orden de Compra No. 102770 CCV 2022 0903		<b>Fecha de Suscripción del Contrato</b>			21	12	2022	
<b>Objeto</b>	COMPRA DE IMPRESORAS PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ								
<b>Plazo de Ejecución</b>	30 DÍAS CALENDARIO y/o hasta el 30 de diciembre de 2022, lo que primero ocurra	<b>Fecha Acta de Inicio</b>	26	12	2022	<b>Fecha de Terminación</b>	30	12	2022
<b>Prórroga No. 1</b>	35 DÍAS CALENDARIO			<b>Nueva Fecha de Terminación</b>			03	02	2023
<b>Prórroga No. 2</b>	35 DÍAS CALENDARIO			<b>Nueva Fecha de Terminación</b>			10	03	2023
<b>Valor total del Contrato</b>	NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE <b>(\$95.361,430.41)</b>								
<b>Nombre del Contratista</b>	<b>TECNOPHONE COLOMBIA SAS</b> NIT 900.741.497-0 <b>DIANA CHRISTOFFEL RODRÍGUEZ</b> No. 52.699.905 Representante legal								
<b>Supervisor</b>	<b>JESSICA VIVIANA OSORIO FRANCO</b> Secretaria Administrativa  <b>JUAN CAMILO LOZANO LOZANO</b> Director de Participación y Asuntos Locales  <b>JIM NIXON DIAZ HENAO</b> Director de Información y Planificación Territorial  <b>MARÍA DEL PILAR HURTADO BONILLA</b> Secretaria de Salud  <b>MARIA FABIOLA BELTRÁN BAQUERO</b> Secretaria de Educación  <b>IVAN FELIPE BETANCOURTH ALVARADO</b> Director de Recursos Físicos  <b>DANIEL CAMILO RAMIREZ MARTINEZ</b> Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC								
<b>Interventor</b>	No aplica								
<b>Ingreso al almacén</b>	No aplica		Aplica	x	Número		Fecha ingreso		
En el Municipio de Fusagasugá, a un (01) día del mes de febrero del año 2023, se reunieron en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Alcaldía de Fusagasugá, la señora <b>DIANA CHRISTOFFEL RODRÍGUEZ</b> , representante legal de <b>TECNOPHONE COLOMBIA SAS</b> con Nit. No. 900.741.497-0, en calidad de <b>CONTRATISTA</b> y <b>JESSICA VIVIANA OSORIO FRANCO</b> , Secretaria Administrativa, <b>JUAN CAMILO LOZANO LOZANO</b> , Director de Participación y Asuntos Locales, <b>MARÍA FABIOLA BELTRÁN BAQUERO</b> , Secretaria de Educación, <b>JIM DÍAZ HENAO</b> , Director de Información y Planificación Territorial, <b>MARÍA DEL PILAR HURTADO BONILLA</b> , Secretaria de Salud, <b>IVAN FELIPE BETANCOURTH ALVARADO</b> , Director de Recursos Físicos y <b>DANIEL CAMILO RAMIREZ MARTINEZ</b> , Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC, en calidad de <b>SUPERVISORES</b> y <b>DORIS MARINA RODRÍGUEZ DOMÍNGEZ</b> en calidad de <b>ORDENADORA DEL GASTO</b> , mediante Decreto 013 del 31 de enero de 2022; con el objeto de realizar <b>PRÓRROGA No.1</b> a la <b>ORDEN DE COMPRA No. 102770</b> realizada a través de la Tienda Virtual del Estado colombiano; Selección de Cotización - <b>Evento # 7374</b> con Número de contrato interno CCV 2022 0903, considerando:									

	<b>FORMATO DE ACTAS</b>	<b>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</b> Al contestar cite Radicado I-2023-22587 Id: 256052 Folios: 4 Fecha: 2023-02-02 17:16:18 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	
<b>Código: FO-GJ-011</b>	<b>Elaboró: Dirección de Contratación</b>	
<b>Versión: 3</b>	<b>Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional</b>	
<b>Página 2 de 4</b>	<b>Aprobó: Comité técnico de calidad</b>	

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE PRORROGA No. 2

Que, el día veintiún (21) de diciembre de 2022 se generó la **ORDEN DE COMPRA No. 102770** a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) con Contrato interno No. 2022-0903 con el contratista PC SYSTEM S.A.S, cuyo objeto es: "COMPRA DE IMPRESORAS PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ".

Que, el veintiséis (26) de diciembre de 2022 se suscribió **Acta No.1 DE INCIO** para la Orden de Compra No. 102770 con Contrato interno No. 2022-0903.

Que, el veintinueve (29) de diciembre de 2022 se suscribió **Acta No.2 Prórroga No.1** a la Orden de Compra No. 102770 con Contrato interno No. 2022-0903, por 35 días calendario, es decir, hasta el 3 de febrero, quedando como fecha de finalización el día 3 de febrero de 2023.

Que, mediante correo electrónico del 28 de diciembre de 2022, el contratista **TECNOPHONE COLOMBIA SAS**, realiza solicitud de prórroga a la Orden de Compra 102770, por 35 días calendario, justificando y soportando su solicitud con un oficio emitido por el mayorista, en la que manifiesta lo siguiente:

*El fabricante Hewlett-Packard de las impresoras correspondiente al ETP-I-60. ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED -- A4 --MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Mínimo 10.000 páginas -- Mínimo 50ppm -- Zona 2, nos indica que a la fecha las impresoras presentan retrasos en su fecha de entrega, esto debido a múltiples factores que día a día han afectado la cadena de suministros y escasez en componentes.*

*Como nueva fecha estimada de entrega, indican que se realizaría a mediados del mes de febrero.*

*\*Se adjunta carta del fabricante*

*Teniendo en cuenta que la entrega de del ETP-I-60 no se puede realizar en las fechas indicadas dentro de la orden de compra y su modificación, pues si bien nos compete, también es cierto que se sale de todo nuestro control y alcance, puesto que a consecuencia de lo sucedido por la aparición del virus CORONAVIRUS (COVID-19) a nivel mundial, hoy día nos enfrentamos a desabastecimientos, retrasos en entregas y alzas en precios de diferentes materias primas para la producción de equipos, lo que también se constituye como un caso fortuito.*

*Es de aclarar que en nuestras bodegas se encuentran las impresoras disponibles para entrega, correspondientes al ETP-I-77. ETP -- ETP -- IMPRESORA TERMICADIRECTA/TRANSFERENCIA TERMICA -- ETIQUETAS -- 4" -- FIJA -- ESCRITORIO y al ETP-I-86. ETP -- ETP -- IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA -- A48.5" x 11" -- MULTIFUNCIONAL -- COLOR -- Hasta 5.000 páginas -- Mínimo 24ppm*

*Luego de dos años, siguen actualmente generando afectaciones generales de la cadena de suministros y distribución, para la entrega de los pedidos a nivel mundial. Sin embargo, es de aclarar que esta solicitud de prórroga no generará valores adicionales para la entidad.*


*Dado lo anterior, solicitamos a la entidad muy respetuosamente, prorrogar la **ORDEN DE COMPRA No. 102770** en treinta y cinco (35) días a partir de la fecha de vencimiento, lo cual sería hasta el diez (10) de marzo del año 2023.*





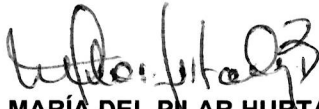



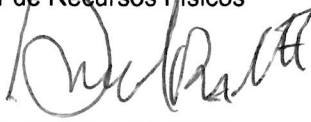
De acuerdo con lo anterior y una vez analizada la solicitud del contratista, los supervisores aceptan la solicitud, por lo que se realiza prórroga de 35 días calendario a la orden de compra 102770, quedando como fecha de finalización el 10 de marzo de 2023. Ver adjunto solicitud del proveedor y carta del fabricante.

**2. OBJETO DE LA ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA:** Prorrogar la Orden de Compra No. 102770 con Contrato interno CCV 2022 0903 por 35 días calendario.

**3. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EI CONTRATISTA:** Se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la prórroga aquí contenida, cargando a la plataforma TVEC el anexo correspondiente para la respectiva revisión y aceptación.

No siendo otro el objeto de la presente se firma en Fusagasugá, a un (01) día del mes de febrero del año 2023.

	<b>FORMATO DE ACTAS</b>	<b>Espacio exclusivo para el rótulo de radicación</b> Al contestar cite Radicado I-2023-22587 Id: 256052 Folios: 4 Fecha: 2023-02-02 17:16:18 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	
<b>Código:</b> FO-GJ-011	<b>Elaboró:</b> Dirección de Contratación	
<b>Versión:</b> 3	<b>Revisó:</b> Oficina de Desarrollo Institucional	
<b>Página</b> 3 de 4	<b>Aprobó:</b> Comité técnico de calidad	

Firmas			
INTERVENTOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	*ORDENADOR DEL GASTO Decreto 014 del 31 de enero de 2023
Firma y Nombre:	Firma y Nombre:	Firma y Nombre:	Firma y Nombre:
	 <b>JESSICA VIVIANA OSORIO FRANCO</b> Secretaria Administrativa	 <b>TECNOPHONE COLOMBIA SAS</b> NIT 900.741.497-0 <b>DIANA CHRISTOFFEL RODRÍGUEZ</b> No. 52.699.905 Representante legal	 <b>JESSICA VIVIANA OSORIO FRANCO</b> Secretaria Administrativa
	 <b>JUAN CAMILO LOZANO LOZANO</b> Director de Participación y Asuntos Locales		
	 <b>MARÍA DEL PILAR HURTADO BONILLA</b> Secretaria de Salud		
	 <b>JIM DÍAZ HENAO</b> Director de Información y Planificación Territorial		
	 <b>MARÍA FABIOLA BELTRÁN BAQUERO</b> Secretaria de Educación		
	 <b>IVAN FELIPE BETANCOURTH ALVARADO</b> Director de Recursos Físicos		
	 <b>DANIEL CAMILO RAMIREZ MARTINEZ</b> Jefe Oficina TIC		

**GESTIÓN DOCUMENTAL:**

Original: Dirección de Contratación  
 Nombre del archivo sistematizado: Acta de Prórroga No.2\_OC102770\_ Impresoras

Proyectó: Francy Milena Benavides / Profesional Universitario – Oficina TIC

Revisó y Aprobó: Daniel Camilo Ramírez Martínez / Jefe Oficina TIC

Revisó y Aprobó: Iván Felipe Betancourth Alvarado / Director de Recursos Físicos

Revisó y Aprobó Jessica Viviana Osorio Franco/ Secretaria Administrativa

Revisó y Aprobó: Juan Camilo Lozano Lozano / Director de Participación y Asuntos Locales

Revisó y Aprobó: María del Pilar Hurtado Bonilla / Secretaria de Salud

Revisó y Aprobó: Jim Díaz Henao / Director de Información y Planificación Territorial

Revisó y Aprobó: María Fabiola Beltrán / Secretaria de Educación

Revisó: Nataly Margarita Martínez Urbina / asignada por la Dirección de contratación.

Aprobó: Adriana Paola Pabón Caqua / Directora de Contratación (E)



**FORMATO DE ACTAS**

**PROCESO GESTIÓN JURÍDICA**

**Espacio exclusivo para el rótulo de radicación**

Al contestar cite Radicado I-2023-22587 Id: 256052  
Folios: 4 Fecha: 2023-02-02 17:16:18  
Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO  
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION  
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

**Código: FO-GJ-011**

**Elaboró: Dirección de Contratación**

**Versión: 3**

**Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional**

**Página 4 de 4**

**Aprobó: Comité técnico de calidad**

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	353599
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	102770

<b>Entidad compradora:</b>	Cundinamarca - Alcaldía de Fusagasugá
<b>Nombre del solicitante:</b>	Rosalbina BARBOSA PULIDO
<b>Proveedor:</b>	TECNOPHONE COLOMBIA SAS
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	ETP III

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2023-02-02 15:26:28

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-02-03	2023-03-10

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
96691	CDPS IMPRESORAS	2022110159- 2022110162- 2022110167- 2022110171- 2022110183- 2022110182-2022110188	2022110159- 2022110162- 2022110167- 2022110171- 2022110183- 2022110182-2022110188	

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - ETP-I-60. ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED -- A4 -- MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO -- Minimo 10.000 paginas -- Minimo 50 ppm -- Zona 2	9.0	Unidad	3921422.02	2022110159- 2022110162- 2022110167- 2022110171- 2022110183- 2022110182- 2022110188	35292798.18
2	etp03 - ETP-I-77. ETP -- ETP -- IMPRESORA TERMICA DIRECTA/TRANSF TERMICA -- ETIQUETAS -- 4" -- FIJA - ESCRITORIO -- NA -- NA -- Zona 2	1.0	Unidad	1231264.43	2022110159- 2022110162- 2022110167- 2022110171- 2022110183- 2022110182- 2022110188	1231264.43
3	etp03 - ETP-I-86. ETP -- ETP -- IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA -- A4 8.5" x 11" -- MULTIFUNCIONAL COLOR -- Hasta 5.000 paginas -- Minimo 24 ppm -- Zona 2	20.0	Unidad	2172819.59	2022110159- 2022110162- 2022110167- 2022110171- 2022110183- 2022110182- 2022110188	43456391.80
4	etp03 - COMPONENTE-I- 146. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Manejo consumo de energia Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	30.0	Unidad	5173.38	2022110159- 2022110162- 2022110167- 2022110171- 2022110183- 2022110182- 2022110188	155201.40
5	IVA	1.0	Unidad	15225774.60	2022110159- 2022110162- 2022110167- 2022110171- 2022110183- 2022110182- 2022110188	15225774.60

**Artículos editados y/o agregados**

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

**Detalle o justificación de la aclaración**

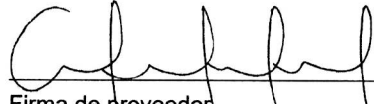
SE PRORROGA LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA DE CONFORMIDAD CON EL ACTA No. 3



Firma ordenador del gasto

Nombre: ~~JESSICA VIVIANA OSORIO FRANCO~~

Documento: 1.069.738.563



Firma de proveedor

Nombre: Diana Christoffel Rodríguez

Documento: 52699905 de Bogotá







## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

DECRETO No. 014 de 2023

( 31 ENE 2023 )

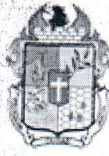
**“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FACULTAD ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en los Artículos 209 y 315 de la Constitución Política, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y el Artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 1082 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, prescribe que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, y desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 9 del Artículo 315 ídem, le atribuye a los Alcaldes municipales la facultad de *“ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto”*.
3. Que la Ley 489 de 1998, prevé que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acta de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores, o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, conforme las reglas relativas a los principios sobre delegación de funciones administrativas.
4. Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, faculta al alcalde en su condición de representante legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo.
5. Que el Artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 dispone que *“los jefes y representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes”*.
6. Que el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, modificado por el Artículo 124 de la Ley 1957 de 2019, define quienes tienen la capacidad para contratar a nombre de las entidades territoriales y por ende ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el respectivo presupuesto.



## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

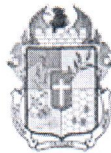
7. Que el Artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 establece en quien puede delegar el Alcalde la ordenación del gasto y la celebración de contratos, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y con el de presupuesto.
8. Que el Manual de Contratación del Municipio de Fusagasugá en capítulo 2 No.1.1 establece *"ordenación del gasto y pago, se podrá delegar la ordenación del gasto en Secretario de Despacho conforme a la necesidad del servicio y en virtud de esta, podrán, expedir todos los actos propios del proceso contractual (etapa precontractual, contractual y post contractual)"*.
9. Que con fundamento en el marco normativo anteriormente expuesto y con el fin de garantizar que los trámites y actuaciones de la entidad se adelanten en aplicación de los principios de economía, celeridad, eficacia y planeación consagrados en la Ley 80 de 1993 y de acuerdo a la necesidad, pertinencia, conveniencia, oportunidad e importancia en el cumplimiento de las funciones propias de las diferentes Secretarías, Oficinas y Direcciones de Despacho del Municipio de Fusagasugá y de la ejecución de los programas, proyectos y actividades adscritas a cada una de ellas, se hace necesario delegar facultades en material precontractual, contractual y post contractual, para la celebración, suscripción, adición, prórroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos estatales y contratos interadministrativos; así como la etapa previa de las diferentes modalidades de selección.

Que en mérito de lo expuesto:

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar a la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA**, la ordenación del gasto y del pago en general y sin límite de cuantía asociada a la celebración y ejecución de los contratos que se celebren o suscriban en ejercicio de la delegación conferida mediante el presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Delegar a la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA**, sin límite de cuantía la competencia para celebrar los contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, delegación que comprende las actuaciones necesarias en material precontractual, contractual y post contractual, entre otras, la adjudicación, celebración, suscripción, adición, prórroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos estatales, así como de los contratos interadministrativos suscritos por el Municipio con entidades públicas o privadas.



## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

**ARTÍCULO TERCERO:** Desconcentrar en la **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ** la realización de los actos y trámites inherentes a la actividad contractual delegada en los cuales tenga injerencia.

**PARÁGRAFO:** En razón a lo anterior la **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**, queda facultada para designar con sujeción a la norma que rige la materia, el Supervisor o Interventor de los contratos que suscriba en el ejercicio de las facultades que se le otorgan sin que ello implique separarse del seguimiento y control de los mismos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para efectos del seguimiento y control de la delegación conferida mediante el presente decreto la **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ** presentará ante el alcalde un informe mensual de sus funciones y de la desconcentración de trámites que adelante en cumplimiento de las facultades que se le deleguen.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los procesos contractuales que a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto se encuentran en curso, en cualquiera de las etapas de la contratación le serán aplicables las disposiciones del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir del primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023) y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá (Cundinamarca) a los (31) días del mes de enero del año 2023.

  
**JHON JAIRO HORTUA VILLALBA**  
ALCALDE

**GESTIÓN DOCUMENTAL:**

Original: Despacho Alcalde

1ª Copia: Secretaría Administrativa

2ª Copia: Secretaría Jurídica

Elaboró: Heidi Cathalina Arango Avila – Abogada – contratista. 

Revisó: Adriana Milena Ramírez Barreto / Profesional Universitaria 

Revisó y Aprobó: Jessica Viviana Osorio Franco / Secretaria Administrativa. 

Revisó y Aprobó: Adriana Paola Pabón Cagua / Secretaria Jurídica. 

Revisó y Aprobó: Jonatan Armando Martínez Castiblanco / Asesor del Despacho del Sr. Alcalde. 





ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

**DECRETO NÚMERO No. 405 DE 2020**  
(Noviembre 27)

"Por medio del cual se hace un nombramiento."

**EL ALCALDE DE FUSAGASUGA**, en uso de atribuciones legales y,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nómbrase a partir del primero (01) de diciembre de 2020 a la señora **JESSICA VIVIANA OSORIO FRANCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.738.563 de Fusagasugá, para ejercer el cargo de Libre Nombramiento y Remoción como **SECRETARIO DE DESPACHO, CODIGO – 020, GRADO – 02**, de la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de la Alcaldía de Fusagasugá.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir del 01 de diciembre del año 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Fusagasugá (Cund.), a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

  
**JHON JAIRO HORTUA VILLALBA**  
Alcalde

  
**DORA YOLIMA DIAZ TORRES**  
Secretaria Administrativa

**GESTION DOCUMENTAL**

Original destinatario

1 copia: Secretaria General

Archivo Sistematizado Decretos 2018

Serie: Decretos

Elaboró: Lilia Ortegón Urrego/ Auxiliar Administrativo

Revisó: Dr. Hugo Gómez Morales/Director Gestión Humana

con la FUERZA de la  
**gente**  
FUSAGASUGA

Dirección: Calle 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca

[www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co](http://www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co)

[atencionciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co](mailto:atencionciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co)

Telefonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86

Línea gratuita: 01 8000 12 7070

Código Postal: 252211



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ACTA DE POSESION

En Fusagasugá (Cund.), el primero (01) de diciembre del año 2020, compareció ante el Despacho de la Alcaldía Municipal, la señora **JESSICA VIVIANA OSORIO FRANCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.738.563 de Fusagasugá, para ejercer el cargo de Libre Nombramiento y Remoción como **SECRETARIO DE DESPACHO, CODIGO - 020, GRADO - 02**, de la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de la Alcaldía de Fusagasugá, para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 405 del año 2020.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, y artículo 27, capítulo IV de la Resolución No. 047 del 17 de enero de 2018, dado a conocer al momento de su posesión.

Para constancia se firma en el Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca, el primero (01) de diciembre del año dos mil veinte (2020), por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

EL ALCALDE



JHON JAIRO HORTÚA VILLALBA

LA POSESIONADA



JESSICA VIVIANA OSORIO FRANCO

GESTION DOCUMENTAL

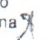
Original destinatario

1 copia: Secretaria Administrativo

Archivo Sistematizado Decretos 2019

Serie: Decretos

Elaboró: Lilla Ortegón Urrego/ Auxiliar Administrativo 

Revisó: Dr. Hugo Gómez / Dirección Gestión Humana 

con la FUERZA de la  
**gente**  
FUSAGASUGÁ

Dirección: Calle 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca  
[www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co](http://www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co)  
[atencionciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co](mailto:atencionciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co)  
Teléfonos: 886 81 81 - Fax: 886 81 86  
Línea gratuita: 01 8000 12 7070  
Código Postal: 252211

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.069.738.563

OSORIO FRANCO

APELLIDOS

JESSICA VIVIANA

NOMBRES

*Jessica Viviana Franco*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-1991

FUSAGASUGA  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G S. RH

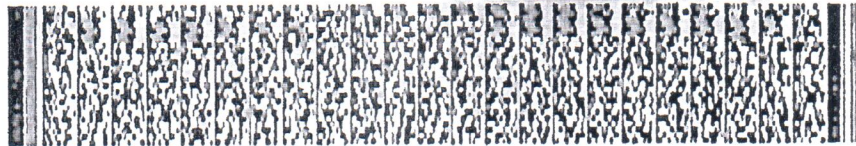
F

SEXO

15-FEB-2010 FUSAGASUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1509400-00241755-F-1069738563-20100618

0022336551A 1

33557065



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ACTA DE POSESION

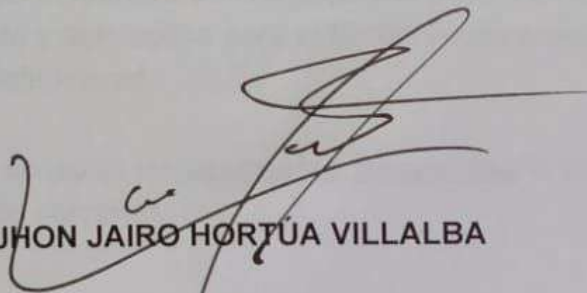
En Fusagasugá (Cund.), el primero (01) de diciembre del año 2020, compareció ante el Despacho de la Alcaldía Municipal, la señora **JESSICA VIVIANA OSORIO FRANCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.738.563 de Fusagasugá, para ejercer el cargo de Libre Nombramiento y Remoción como **SECRETARIO DE DESPACHO, CODIGO - 020, GRADO - 02**, de la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de la Alcaldía de Fusagasugá, para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 405 del año 2020.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, y artículo 27, capítulo IV de la Resolución No. 047 del 17 de enero de 2018, dado a conocer al momento de su posesión.

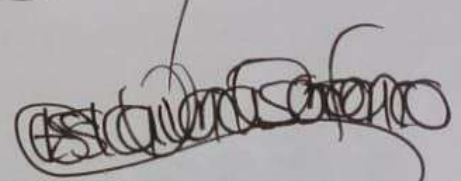
Para constancia se firma en el Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca, el primero (01) de diciembre del año dos mil veinte (2020), por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

EL ALCALDE



JHON JAIRO HORTÚA VILLALBA

LA POSESIONADA



JESSICA VIVIANA OSORIO FRANCO

GESTION DOCUMENTAL

Original destinatario

1 copia: Secretaria Administrativo

Archivo Sistematizado Decretos 2019

Serie: Decretos

Elaboró: Lilia Ortegón Urrego/ Auxiliar Administrativo

Revisó: Dr. Hugo Gómez / Dirección Gestión Humana

